



DH-CV-300-2020
San José, 8 de mayo del 2020

Licenciada
Fiorella Salazar
Ministra de Justicia
Gobierno de la República
Presente.

Estimada Señora.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento Defensoría de los Habitantes le ha brindado seguimiento al plan de gestión que ha implementado el Gobierno de la República para la atención de la epidemia del COVID-19. Mediante oficio DH-CV-246-2020 (**Alerta temprana ante la situación del Sistema Penitenciario frente al COVID-19**) se trasladó a su Despacho una serie de planteamientos relacionados con la OPERATIVIZACIÓN de los planes de contingencia y lineamientos institucionales relacionados con la pandemia en el sistema penitenciario nacional dada la vulnerabilidad del mismo, con especial observancia en la responsabilidad histórica que asume el Ministerio de Justicia de frente a la coyuntura sanitaria, con el consorcio regulatorio y de fiscalización del Ministerio de Salud y el apoyo claro, técnico y preciso de la CCSS.

En dicha misiva se le solicitó información sobre los planes de acción y de coordinación interinstitucional, con las fechas y los responsables para su implementación, entre las instancias por Ud. lideradas, a fin de que se atienda y se establezcan acciones preventivas que aseguren un mínimo de contagio y la atención de la población penitenciaria.

En el documento de cita se le concedieron **DIEZ DIAS HABILES** para presentar el informe respectivo, plazo que se encuentra vencido. En virtud de lo establecido por la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República se le solicita la presentación del informe respectivo dentro de los próximos **CINCO DIAS HABILES**. En caso de no recibirse respuesta se procederá a informar del incumplimiento al Ministerio Público para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la citada Ley, el cual señala textualmente:

"La negativa del funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por el Defensor de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de éste, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediata al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público".

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Tel. (506) 4000-8500 • Fax (506) 4000-8700 • Apdo. 686-1005 San José, Costa Rica • Correo: correspondencia@dhr.go.cr • Calle 22, Ave. 7, Barrio México

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.

Segura de su atención, se despide cordialmente:

CATALINA
CRESPO SANCHO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CATALINA CRESPO
SANCHO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.08
16:12:11 -06'00'

Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes